

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de agosto de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 288.164/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado "Juzgado Federal de Mercedes s/completar ejecución estructura de hormigón armado y parte de la mampostería. Eleva documentación licitatoria" , y

Considerando:

Que por resolución del Tribunal Nº 1620/80 (confr. fs. 221/222) se adjudicó a la firma "VALENTIN GUILTELMAN S.A.C.I.I.F." la licitación privada nº 356/80, para la realización de los trabajos de referencia, por el / importe de PESOS LEY MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES //// (\$ 1.320.000.000.-).-

Que con fechas 12 de marzo y 22 de diciembre de 1981 se labraron las Actas de Iniciación y de Recepción Provisional de los trabajos, aprobadas -respectivamente- por resoluciones Nros. 350/81 y 80/82 obrantes a fs. 8 del Ref. nº 3 y fs 53 del Ref. nº 9 de estas actuaciones.-

Que mediante resolución nº 1155/81 fueron / aprobados presupuestos por trabajos adicionales que significaron un menor gasto de PESOS LEY TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 377.839.-) / (confr. fs. 29 del ref. nº 6).-

Que según resulta del informe obrante a fs. 244, el monto liquidado en concepto de dirección e inspección de obra a la Municipalidad de Mercedes (Buenos Aires) ascendió a PESOS LEY CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 43.985.000.-).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que el día 28 de octubre de 1982 se labró el Acta de Recepción Definitiva de las obras, aprobada por resolución nº 1777/82 (fs. 72 del Ref.nº 12), confeccionándose el 26 de marzo de 1984 el Certificado de Liquidación Final, suscripto de conformidad por la citada firma y por representantes del Departamento de Arquitectura (fs. 230/231).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Fijar en AUSTRALES DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVECIENTOS VEINTICINCO MILESIMOS // (A 219,925) el costo de las obras contratadas.-

2º) Aprobar el Certificado de Liquidación Final agregado a fs. 230/231, de las presentes actuaciones.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

112

JOSÉ SEVERINO CABALLERO